



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Diecisiete de Mayo de Dos Mil Veintitrés

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil)
Demandante	Rubén Darío Mora Álvarez
Demandado	Instituto Colombo Venezolano y Otro
Radicado	05001 31 03 001 2023 00165 00
Auto Nro.	229
Decisión	Rechaza Demanda

La demanda incoativa de Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual (Accidente de Tránsito) presentada a través de apoderado judicial por Rubén Darío Mora Álvarez, en contra de Instituto Colombo Venezolano y Otro **se RECHAZA**, de conformidad con lo previsto en el Inciso Segundo del Numeral Séptimo del Artículo 90 del Código General del Proceso, por las siguientes razones:

Si bien, mediante auto del 8 de mayo de 2023 (notificado por estados el 9 de mayo de 2023), fue inadmitida la presente demanda, no obstante, transcurridos los 5 días legalmente otorgados para el respectivo cumplimiento –conforme se advirtió primigeniamente-, estos finalizaron sin que la parte demandante haya dado cumplimiento a lo exigido. Términos procesales que, no obsta recordarlo, acorde con lo previsto en el artículo 117 Ibídem, “...son *perentorios e improrrogables*”.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda de Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual (Accidente de Tránsito) presentada a través de apoderado judicial por Rubén Darío Mora Álvarez, en contra de Instituto Colombo Venezolano y Otro, por las razones expuestas, sin que resulte necesaria devolución de documentación alguna, habida cuenta su presentación electrónica.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

D